

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA OFICIAL

Las disposiciones de las Autoridades, cuando las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas, pero las de carácter particular pagará 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Secretaría.—Negociado 6.º

Expropiaciones

Instruido el oportuno expediente en el Ministerio de la Gobernación con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Pedro Gauna, a nombre de los Duques de Nágera, contra la resolución de este Gobierno, justipreciando una parcela de terreno del solar núm. 1, de la plaza del Carmen, que se expropia con destino a la vía pública, se pone en conocimiento de las partes interesadas, a fin de que, en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN de la provincia, puedan alegar y presentar los documentos o justificantes que consideren conducentes a su derecho.

Madrid 26 de Julio de 1907.—El Gobernador, Marqués del Vadillo.
569.—312.

Dirección general de Obras públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 11 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 4 del próximo mes de Septiembre, a las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de Miraflores de la Sierra a Bustarviejo, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata, es de 179.455 95 pesetas.

La subasta se celebrará, en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 30 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 9.000 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Madrid 24 de Julio de 1907.—El Gobernador, Vadillo.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 23 de Julio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de Miraflores de la Sierra a Bustarviejo, provincia de Madrid, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando las y llamamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrito en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.)
570.—312.

Canal de Isabel II

Expropiaciones

Transcurrido con exceso el plazo que se fijó en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al 27 de Mayo último, para que los dueños de los terrenos que deben expropiarse en término municipal de Pedrezuela, con motivo de las obras de construcción de la presa y acueducto del Guadalix, a fin de conducir aguas de dicho río hasta el Canal de Isabel II, para el abastecimiento de esta corte, pudieran formular reclamaciones, si las consideraban conveniente, contra la necesidad de la ocupación de sus fincas para tal objeto, sin que conste que hayan hecho uso de su derecho, este Gobierno ha resuelto, de conformidad con lo

dispuesto en la Ley de 10 de Enero de 1879 y Reglamento para su ejecución, declarar la necesidad de la ocupación de los indicados terrenos para el objeto expresado.

Lo que se hace público, por medio de este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 25 del Reglamento citado, con el fin de que los propietarios interesados puedan presentarse en plazo de ocho días, ante el Alcalde de Pedrezuela, para hacer la designación del perito que haya de representar a cada uno en las operaciones de mediación y tasación de las respectivas fincas ó parte de ellas, que deberán ser expropiadas, ó de no estar conformes con este acuerdo, utilicen, dentro del mismo plazo de ocho días, el recurso de que trata el art. 29 de la Ley de 10 de Enero de 1879.

Madrid 20 de Julio de 1907.—El Gobernador, Marqués del Vadillo.
571.—312.

Sección de Instrucción pública y Bellas Artes

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Minis-

terio de Instrucción pública y Bellas Artes, se ha servido con fecha de 18 del actual, nombrar Maestra de la Escuela de niñas de Aloalá de Henares, en virtud del art. 53 del vigente Reglamento y Real orden de 19 de Junio último, a doña Julia Fernández Campo.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de la interesada y demás efectos.

Madrid 26 de Julio de 1907.—El Jefe de la Sección, Rafael López Mora.
580.—313.

El Excmo. Sr. Rector de la Universidad Central se ha servido, con fecha 6 del actual, nombrar Maestro en propiedad de la Escuela de niños de San Martín de la Vega, en virtud de la Real orden de 19 de Junio último, a D. Gerardo Olazábal y Lacalle.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento del interesado y demás efectos.

Madrid 26 de Julio de 1907.—El Jefe de la Sección, Rafael López Mora.
587.—312.

AYUNTAMIENTOS

MADRID

SECRETARIA.—ENSANCHE.—AÑO DE 1907.—MES DE JULIO

PRESUPUESTO DE GASTOS

RESUMEN

Distribución de fondos aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en 12 de Julio de 1907 para atender a los gastos del Ensanche en el expresado mes:

Capítulos	1.ª ZONA	2.ª ZONA	3.ª ZONA	TOTAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º Gastos del Ayuntamiento..	9.033 02	9.073 41	3.147 73	21.254 16
2.º Policía de Seguridad.....	5.180 84	5.204	1.805 36	12.190 20
3.º Policía urbana y rural....	11.607 71	14.001 53	4.691 03	30.300 27
4.º Obras públicas.....	96.731 08	76.954 18	37.914 44	211.599 70
5.º Cargas.....	27.047 85	32.464 25	12.138 16	71.650 20
6.º Imprevistos.....	175 06	661 61	238 37	1.075 04
TOTAL.....	149.775 56	138.358 98	59.935 09	348.069 63

Madrid 17 de Julio de 1907.—El Secretario, F. Ruano.

Secretaria

Esta Excmo. Corporación ha acordado contratar, en pública subasta, el suministro de 580 metros lineales de tubería de hierro fundido, 14 piezas especiales y tres llaves de paso, con destino al ramo de Parques y Jardines para la distribución de aguas en el Parque del Oeste, bajo el tipo total aproximado de 15.774 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí ó por otra persona ó Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastanteados por alguno de los Sres. Letrados Consistoriales D. Manuel María Morlano, don Antonio R. Poó y D. Gregorio Campuzano, consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de 789 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando a los respectivos

resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el remanente la definitiva de 1.578 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 31 de Agosto de 1907, a las doce, en la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó de quien al efecto delegue, y con las formalidades del artículo 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, y las proposiciones para la misma se presentarán durante el plazo de media hora ante la Mesa á estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos á esta subasta, se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado 5.º), durante las horas de aseo á dos, todos los días no feriados, que median hasta el del remate.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante en la forma y modo que se determina en la condición 16.ª de las facultativas.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, no se ha presentado contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 22 de Julio de 1907.—El Secretario, F. Ruano.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: Proposición para optar á la subasta del suministro de tubería, piezas especiales y llaves de paso para la distribución de aguas en el Parque del Oeste.)

D... que vive... enterado de las condiciones de la subasta, en pública licitación, del suministro de tubería, piezas especiales y llaves de paso para la distribución de aguas en el Parque del Oeste, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día... de... conforme en un todo con las mismas, se comprometo á tomar á su cargo dicho suministro con estricta sujeción á ellas por (aquí la proposición en esta forma: los precios tipos ó con la baja de—tanto por ciento; en letra—en los precios tipos).

(Fecha y firma del proponente.) 573.—312.

Torrejón de Ardoz

De la posesión titulada «Soto de Aldonza», ha desaparecido una mula del vecino de esta villa, Luis Martínez y Martínez, edad serrada, pelo pardo, alzada la marca, sin señas particulares, que perteneció á Andrés Gil Luisa, vecino de Carnedondo (Guadalajara).

La persona en cuyo poder se encuentre, se servirá ponerla en conocimiento de esta Alcaldía para que pueda pasar á recogerla su dueño, previo abono de gastos que haya causado.

Torrejón de Ardoz 21 de Julio de 1907.—El Alcalde, Adolfo Fernández. 578.—313.

Valdemoro

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal, en el segundo trimestre del año actual.

Sesión del día 7 de Abril

Se aprobó el acta de la anterior.

Quedó elegido definitivamente, primer Teniente de Alcalde, D. Ricardo Fernández Blanco.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes actual.

Se acuerda devolver, á D. Jesús Cánovas del Castillo, la fianza que constituyó para responder del remate de pastos de la «Dehesa boyal».

Se designó la Sala de actos del Ayuntamiento y la Escuela de niños párvulos, para que tuvieran en ellas lugar las elecciones de Diputados á Cortes.

Que se soliciten, de doña Soledad de Rojas, ciertos datos antes de resolver su petición para construir una atarjea.

Se autoriza á la Comisión de Espectáculos y festejos, para que proponga á la Corporación los que han de tener lugar durante los días 4, 5 y 6 de Mayo, con motivo de la festividad del Santísimo Cristo de la Salud.

Se cede á D. Arturo Ramos, por la cantidad y condiciones de costumbre, la Sala de espectáculos del Hospital de San Andrés para celebrar una función el 5 de Mayo.

La Corporación quedó enterada de que con fecha 4 del actual se había hecho cargo del grano y efectos existentes, en las paneras del Pósito, el Depositario del mo.

Día 14

Se aprueba el acta de la anterior.

Se aprueba asimismo el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal en el primer trimestre del corriente año.

Se declaran incobrables los descubiertos por territorial del año 1905, contra varios contribuyentes.

Se acuerda pagar del Capítulo primero, art. 6.º, los gastos hechos por el Comisionado que fué á la Diputación provincial, para asistir al juicio de exenciones de los mozos del corriente reemplazo.

También se acuerda que se queme en la plaza pública, en la noche del 4 de Mayo próximo, una colección de fuegos artificiales, y que se abone el gasto del Capítulo IX, art. 3.º, y que el día 6 de dicho mes, se celebre media corrida de novillos con entrada de pago y subvención al contratista de 250 pesetas.

Se concede á doña Soledad de Rojas, la correspondiente autorización para construir una atarjea, con estricta sujeción á cuantas disposiciones rigen sobre la materia.

Se acordó pasar á los Sres. Teniente de Alcalde, una relación de las calles y plazas que comprende su demarcación.

Día 23

Se aprueba el acta de la anterior.

Declarando partida fallida la suma de 45'60 pesetas que aparecen en descubierto por contribución territorial del año 1905.

Se acuerda anunciar nuevamente el concurso para la corrida de novillos del día 6 de Mayo, prorrogando el plazo de admisión de solicitudes hasta las once de la mañana del 28 del actual.

Se autoriza al Sr. Presidente para que solicite del Sr. Director del Colegio de Guardias jóvenes, la banda de música para que amenice los festejos que se celebran en el próximo mes de Mayo.

Día 28

Se aprueba el acta de la anterior.

Se conceden 5 pesetas en concepto de socorro domiciliario á Tomás Márquez Figueras.

Se acuerda pasar á informe de las Juntas locales de Instrucción pública y de Sanidad una instancia del Maestro de la Escuela pública de niños relativa á las malas condiciones que, á su juicio, reúne el local de clase y la vivienda.

Se acuerda asimismo celebrar por cuenta del Ayuntamiento, en plaza abierta y con entrada gratuita, la corrida de novillos del día 6 de Mayo, en atención á no haberse presentado proposiciones para la de pago anunciada.

En atención á la imposibilidad de que amenice la música del Colegio de Guardias jóvenes la función de fuegos artificiales, acordada para la noche del 4 de Mayo, se autoriza al Sr. Presidente para que proporcione otra, abonándose el gasto del Capítulo 11, artículo único.

Se acuerda que durante la semana entrante se faciliten jornales á los vecinos necesitados, empleándolos en el arreglo de calles.

Día 5 de Mayo

Se aprueba el acta de la anterior.

Se procede á la designación de Vocales y suplentes de la Junta pericial y á la formación de la terna para los que corresponde nombrar á la Administración de Hacienda.

Se aprueba la distribución de fondos del mes de la fecha.

Se concede un socorro domiciliario de cinco pesetas á Nerberto Lereola del Olmo.

Se aprueba en todas sus partes el contrato para la celebración de la media corrida de novillos, que habrá de tener lugar en el día de mañana.

Se aprueban asimismo cuanto propo-

nen las Juntas de Instrucción pública y de Sanidad, respecto á la instancia del Maestro de la Escuela de niños, sobre insuficiencia del edificio que aquélla ocupa.

Día 12

Se aprueba el acta de la anterior.

El Ayuntamiento queda enterado, con verdadera satisfacción, del feliz nacimiento de S. A. R. el Príncipe de Asturias, acordando, con tal motivo, la celebración de algunos festejos.

Quedó designada una Comisión de tres Sres. Concejales para que practiquen cuantas gestiones estimen necesarias para conocer el verdadero estado y validez de una lámina de 34.663 reales, pertenecientes al Pósito de esta villa.

Se aprobaron las cuentas de los gastos hechos con motivo de los festejos celebrados durante los días 4, 5 y 6 del actual.

Se acuerda que ingrese en Caja el producto de la suscripción abierta por el señor Alcalde para allegar fondos con destino á la Beneficencia, que asciende á la suma de 122 pesetas con 50 céntimos.

Se concede á D. Arturo Ramos la Sala de espectáculos del Hospital de San Andrés, para una función teatral, que se verificará el día 30 del corriente, por la cantidad de 15 pesetas.

Se acuerda adquirir una ternera vacunifera para llevar á efecto la vacunación en esta villa dentro del mes actual, abonándose los gastos del Capítulo 11, artículo único.

Se acuerda el arreglo de los peses y pesas que obran en poder del rematante del arbitrio, cuyo gasto se abonará del Capítulo 1.º, art. 5.º.

Día 21

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda elevar á la Superioridad consulta acerca de un escrito del Secretario de la Corporación, relativo á dar por terminada la licencia que viene disfrutando, antes de expirar los tres meses del plazo de concesión.

Así mismo se acuerda dar las gracias, por los servicios prestados durante la vacunación, á los facultativos D. Anastasio de la Calle y D. Pantaleón López Piñero, así como al ministrante D. José Martín Sánchez.

Quedó enterada la Corporación de un escrito del propietario de la casa donde se hallan establecidas las Escuelas municipales, por el que se manifiesta dispuesto á verificar las obras que se le tienen recomendadas.

Se acuerda forrar de zinc la mesa destinada á autopsias.

Día 26

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda librar partición de estar amillarada, á nombre de D. Manuel Martín Ugena, una finca de su propiedad, para poder instruir el oportuno expediente de información posesaria.

Se aprueba y acuerda el pago, con cargo al Capítulo 1.º art. 5.º, de la cuenta presentada por el Comisionado por los gastos hechos en Madrid con motivo de su asistencia al juicio de exenciones con los mozos de reemplazos de años anteriores.

Se acuerda construir unas palomillas de hierro para colgar los pesos que utilizan los vendedores en el mercado.

Se autoriza al Sr. Presidente para que, cuando lo crea oportuno, se proceda á rifar la ternera que ha servido para la vacunación.

Se acuerda que por el Sr. Alcalde se llame á los vendedores de carnes, al objeto de conseguir el precio sea igual para todo el público en sus respectivos despachos ó tablas.

Día 4 de Junio

Se aprueba el acta de la anterior.

Se aprueba la distribución de fondos para el mes de la fecha.

Se acuerda proceder inmediatamente al arreglo del desperfecto existente en la cañería de la fuente del Carmen, y que se abone el gasto del Capítulo VI, artículo 2.º.

Se acuerda también el arreglo de los caminos vecinales.

Se acuerda asimismo conceder á D. Arturo Ramos, por el precio de 25 pesetas, la Sala de espectáculos del Hospital de

San Andrés para una función teatral en la noche del 29 del corriente.

Se acuerdan varias disposiciones examinadas á regularizar la venta y precios de la carne de vaca.

Día 9

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda sustituir la tubería de la fuente del Carmen, en vista del mal estado en que se encuentra la actual.

Se conceden 5 pesetas, en concepto de socorro domiciliario, á Elvira Velázquez. Se acuerda celebrar las sesiones ordinarias todos los sábados á las nueve de la noche.

A propuesta del Concejal Sr. Garrote, se acuerda elevar consulta al excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, respecto así al imponerse multas gubernativas, es requisito indispensable previamente á los interesados condenados al pago para comprobar la falta.

Día 17

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda contribuir al arreglo de caminos, en cantidad que no exceda de 90 pesetas, correspondiendo así á la invitación hecha por el Sr. Presidente de «La Agrícola».

Se conceden 5 pesetas, en concepto de socorro domiciliario á Clara Sánchez Hernández.

Día 29

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda cubrir las vacantes que existen en las listas de Beneficencia para la asistencia Médico-farmacéutica municipal.

Se releva á D. Arturo Ramos del compromiso contraído para dar una función teatral en la noche del 29 del corriente y, por lo tanto, del pago del alquiler del local.

Se acuerda proceder al riego de los árboles plantados últimamente en varias calles y paseos.

Se resuelve pase á informe de la Junta local de Sanidad un escrito de varios propietarios de la calle del Doctor Benito, solicitando construir una atarjea de desagüe para saneamiento de sus fincas.

Valdemoro 3 de Julio de 1907.—El Secretario, Manuel Fernández.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en la sesión ordinaria de este día.

Valdemoro 6 de Julio de 1907.—V.º E.º —El Alcalde, Casimiro Romero.—El Secretario, Manuel Fernández.

286.—299.

Venturada

Este Ayuntamiento tiene acordado adquirir una casa en esta población y en calle de Madrid, núm. 8, duplicado, con destino á Escuela pública, vivienda para la Maestra, Sala Consistorial, locales para la Secretaría, archivo y oficinas del Juzgado municipal, cuyo coste es el de 11.000 pesetas, después de hacer en ella el propietario las obras que sean necesarias, y que responda al objeto de su razón, habiéndose instruido con este motivo el oportuno expediente, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 19 de Junio de 1901.

Los que se consideren perjudicados por virtud del acuerdo expresado, podrán formular su reclamación ante esta Alcaldía en el preciso término de quince días, á contar desde esta fecha, haciendo constar que la Corporación cuenta para la compra de la casa, con el capital que tiene constituido en la Caja general de Depósitos, previa la autorización necesaria.

Venturada 20 de Julio de 1907.—El Alcalde, Valeriano Berrendero.—El Secretario Interino, José Santos Piñilla.

577.—813.

Tesorería de Hacienda

Contribución accidental, Industrial-Carruajes y Utilidades.

Año de 1907

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 28 de

Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid que pertenece a la zona segunda y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51. Madrid 22 de Julio de 1907.—El Tesorero de Hacienda, Federico Cuéllar. 581.—313.

Providencias judiciales

Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo

El Procurador D. Eduardo Morales, en nombre del Excmo. Ayuntamiento de esta corte, ha acudido a este Tribunal interponiendo recurso contra una resolución del Excmo Sr. Gobernador civil de esta provincia, que estimó la alzada interpuesta por D. Luis S. Brimes y otros, empleados de dicha Corporación, sobre provisión de vacantes.

Lo que se anuncia al público para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar a la Administración.

Madrid 16 de Julio de 1907.—P. H., Licenciado Germán Sánchez Gómez. 607.—314.

Audiencias provinciales

MADRID

Sección 2.ª.—La Sección 2.ª de esta Audiencia, por su provido fecha de hoy, dictado en causa procedente del Juzgado instructor de la Universidad, contra Antolin Rodríguez Marcos y otros, sobre atentado, se ha servido señalar el día 5 de Agosto próximo, y hora de las ocho y media de su mañana, para dar comienzo a las sesiones del juicio oral en el Tribunal del Jurado y, al propio tiempo, ha dispuesto se cite a los testigos Pascual Pérez Moreno y Juana Elvira Gómez, cuyo paradero se ignora, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezcan ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), haciéndoles saber la obligación que tienen de concurrir a este primer llamamiento, bajo la multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid 22 de Julio de 1907.—El Oficial de Sala, Andrés Isidro Aguilar. 593.—315.

Juzgados de primera instancia

CONGRESO

Por el presente hago saber: Que el día siete de Septiembre próximo, a las diez de su mañana, tendrá lugar ante este Juzgado de primera instancia del Congreso y el de igual clase de Arenas de San Pedro, simultáneamente, la venta en pública subasta de una participación de cincuenta mil, setenta y un mil ochocientas setenta y cinco avas partes, ó sea cuarenta y nueve mil setecientos treinta y nueve pesetas trece céntimos, de setenta y un mil quinientas pesetas, total valor de una dehesa situada en el valle de Tietar, término municipal de Pedro Bernardillo, partido de Arenas de San Pedro (Avis-

ta), a los sitios del cerro de la Juana, cañada de la Tiesa y la Tarfara, que toda la finca mide seiscientos cincuenta y dos fanegas, igual a doscientas veintitrés hectáreas veintitrés áreas y diez y ocho centiáreas, embargada a doña Concepción Martínez Luna, en autos a instancia de D. José Romero Brihuega, cuya venta se hace bajo las siguientes condiciones: el tipo de subasta es las cuarenta y nueve mil setecientos treinta y nueve pesetas trece céntimos de la tasación, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de esta cantidad, ni postor que no consigne el diez por ciento de la misma, pudiendo rematarse a calidad de ceder, y debiendo conformarse los licitadores con la titulación suplida por certificación del Registrador de la Propiedad de Arenas de San Pedro. Si resultaran posturas iguales se estará a lo dispuesto en el artículo mil quinientos diez de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Madrid a veintidós de Julio de mil novecientos siete.—Joaquín Beneyto.—El Escribano, Ezequiel Arizmendi.

37.—P.

HOSPICIO

Por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, en los autos civiles declarativos de mayor cuantía, seguidos por doña Amalia Gieger y Guenan y D. Carlos González Gieger, como herederos de D. Antonio González Martínez, contra la «Sociedad Inmobiliaria del Nuevo Barrio de Atocha», y los herederos de D. Félix José, Carlier, sobre cancelación de una hipoteca, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

Sentencia.—En la villa y corte de Madrid a treinta y uno de Mayo de mil novecientos siete, el Sr. D. Alejandro Bustamante y Ron, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de la misma; habiendo visto los presentes autos civiles declarativos de mayor cuantía, promovidos por doña Amalia Gieger y Guenan, mayor de edad, vinda, sin profesión y vecinaja de esta villa, y D. Carlos González Gieger, también mayor de edad, casado, Abogado y de esta vecindad, como herederos de D. Antonio González Martínez, representados por el Procurador D. Felipe Cano, bajo la dirección del Letrado D. Carlos Martínez Alvarez, con la «Sociedad Inmobiliaria del Nuevo Barrio de Atocha» y los herederos de don Félix José Carlier, constituidos en rebelde, en cuyos autos también es parte don Pablo Carlier y Matengrau, mayor de edad, soltero, Vicepresidente del Tribunal de primera instancia de Nivelles, como derecho-habiente de D. Félix José Carlier, representado por el Procurador D. Bernardo de Pablo y dirigido por el Letrado D. Francisco Moragas, sobre cancelación de una hipoteca.

Fallo: Que debo condenar y condeno a la «Sociedad Inmobiliaria del Nuevo Barrio de Atocha», y a los herederos de D. Félix José Carlier, a que luego que sea firme esta sentencia, otorguen a favor de doña Amalia Gieger y Guenan y don Carlos González Gieger, como herederos de D. Antonio González Martínez, escritura de carta de pago y cancelación de hipoteca, en términos que permitan cancelar las inscripciones que existan en el Registro de la Propiedad a favor de la «Sociedad Inmobiliaria del Nuevo Barrio de Atocha», sobre las tres cuartas partes de la finca, sita en esta corte, denominada

«La Calera», por las cuarenta y siete mil quinientas pesetas que quedaron retenidas en poder de D. Antonio González Martín, comprador de dicha finca, hasta tanto que se cancelara la hipoteca que por dicha suma existía a favor de los herederos de D. Félix José Carlier, y de tal modo, que permitan así mismo cancelar las inscripciones hipotecarias a favor de los herederos del mismo, por las cuarenta y siete mil quinientas pesetas que gravan las tres cuartas partes de la mencionada finca «La Calera», y que constan en el Registro de la Propiedad, entendiéndose que, en el caso de que los demandados ó alguno de ellos se negara a otorgar éstas escrituras, se llevará a efecto la cancelación por el Juzgado en la forma debida, quedando la cantidad consignada en la Caja general, hasta que se acredite en forma a quien corresponde sin hacer especial condenación de costas.

Así por esta sentencia, que se publicará y notificará respecto de los demandados rebeldes en la forma que dispone la Ley, lo proveo, mando y firmo.—Alejandro Bustamante.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Alejandro Bustamante y Martínez Ron, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de Madrid, y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, hallándose celebrando Audiencia pública en su Sala despacho, hoy día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Justo Navarro.

Y mediante la rebelde de los demandados, que no han comparecido, se les notifica la sentencia inserta por medio del presente; advirtiéndoles que la notificación así hecha, surtirá efectos legales.

Madrid veintisiete de Julio de mil novecientos siete.—V.º B.º—El Juez interino de primera instancia, Javier Millán.—El Escribano, Justo Navarro. 38.—P.

LATINA

En virtud de providencia dictada el doce del actual por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta corte, se saaan primera vez a la venta en pública subasta, bajo un só; lo lote y sirviendo de tipo la tasación, las fincas rústicas siguientes:

En término de Carabanchel Alto

Ptas. Cts.

1. Una tierra situada en el camino que va a Beadilla, encima del Polvorin: que linda al Norte, con propiedad de los frailes de las Piqueñas; al Sur, con el camino de Beadilla y tierra de Juan Béjar; al Este, con tierra de Ambrosio Cid, y al Oeste, con otras de D. Juan Béjar y de D. Raimundo Muñoz. Esta finca tiene de cabida aproximada una fanega, tres celemines y dos cuartillos, y ha sido tasada en..... 64 59

2. Otra tierra a la que parece se denomina «Las Viñas», al sitio de los Parrales: que linda al Norte, con otra de don Vicente Morales; al Sur, con el camino del monte y de las viñas; al Este, con tierra de D. Dionisio Rico, y al Oeste, con otra de la Capellanía de ánimas. Esta finca tiene una cabida aproximada de cuatro fanegas, cinco celemines y ha sido tasada en..... 382 81

3. Otra tierra a la que parece se denomina «Camino del Monte», al sitio llamado de la Pesadilla; que linda al Norte, Sur y Este, con tierras de D. Manuel Maten, y al Oeste, con el camino de las Viñas. Esta finca tiene una cabida aproximada de dos fanegas y dos onartillas, y ha sido tasada en..... 152 12

4. Otra tierra que linda al Norte y Oeste, con propiedad del Doctor Esquerdo; al Sur, con propiedad de Sr. Morales, y al Este, con la carretera del Manicomio de aquel Doctor. Esta finca tiene una cabida aproximada de dos fanegas y once celemines, y ha sido tasada en..... 291 68

5. Otra tierra a la que parece se denomina «La del Agua», al sitio del Hierro: que linda al Norte, con el camino de Carabanchel Alto a Villaverde y tierra de D. Vicente Morales; al Sur, con tierra de D. Manuel Merino; al Este, con tierra de D.ª Isidora Urosas, y al Oeste, con tierra de D. Vicente Morales y camino de Leganés a Madrid. Esta finca tiene de cabida aproximada dos fanegas, seis celemines y tres estadales, y ha sido tasada en..... 250 91

6. Otra tierra a la que parece se denomina «Valdemazarrón», al sitio de este mismo nombre, camino de Carabanchel Alto a Villaverde: que linda al Norte, con tierra de D.ª Isidora Urosas y vereda de Valdemazarrón ó de la Caldera; al Sur, con tierra de los sucesores de D. José Sancha; al Este, con el camino de Madrid a Leganés, y al Oeste, con tierras de los sucesores de don José Sancha. Esta finca tiene una cabida aproximada de una fanega y nueve celemines, y fué tasada en..... 192 44

7. Otra tierra al sitio de los Merinos y el Corbejón: que linda al Norte, con tierra de D. Manuel Llano y D. Nicasio Herrera; al Sur, con tierra de D. Vicente Morales y del Conde de Miranda; al Este, con tierra de D. Manuel Aguado y D. Custodio Dávila, y al Oeste, con tierras de D. Manuel Llano y D. Nicasio Herrera. Esta finca tiene de cabida aproximada una fanega y cinco celemines, y ha sido tasada en..... 155 80

Sitas en termino de Carabanchel Bajo

8. Otra tierra a la que parece se denomina El Alto de la Cueva, junto a Carabanchel Alto: que linda al Norte, con tierra de Antonio Castán; al Sur, con tierra de los sucesores de D. Francisco Alonso; al Este, con tierra de D. Manuel Navarro, y al Oeste, con el camino de Carabanchel Alto. Esta finca tiene una cabida aproximada de cinco fanegas, un celemin, once estadales y

Ptas. Cts.

dos tercios de estado, y ha sido tasada en..... 562 42

9. Otra tierra al sitio del cerro de Almodovar: que linda al Norte con tierra de don Fabián Sáez de la Lastra; al Sur, con tierra de D. Manuel de la Sotilla; al Este, con tierra de D. Fabián Sáez, y al Oeste con tierra de D. Apolinar Daza. Esta finca tiene una cabida aproximada de dos fanegas, cuatro celemines y veintisiete estadales, y ha sido tasada en..... 240 07

10. Otra tierra al sitio de las Dehesas: que linda al Norte con tierras de doña Gertrudis Lastra; al Sur, con tierra del Banco Hipotecario de España, al Este con tierra del Marqués de Valmediano, y al Oeste, con tierra del mismo Banco. Esta finca tiene una cabida aproximada de una fanega y seis celemines, y ha sido tasada en..... 180

11. Otra tierra al sitio de las Ontanillas: que linda al Norte con tierras de doña Antonia Sancha y del Banco Hipotecario; al Sur, con tierra de D. Pedro Martínez Luna; al Este, con tierra de D. Vicente Morales, y al Oeste, con tierra del marqués de Valmediano y D. Manuel Gallado. Esta finca tiene una cabida aproximada de seis fanegas y seis celemines, y ha sido tasada en..... 585

12. Otra tierra al sitio de la Solana del Prado Lugo: que linda al Norte, con el rívalo de las Canteras; al Sur, con tierra de D. Julián Argente; al Este, con tierra del señor Llano y Persi; y al Oeste, con tierra de los frailes de las Piqueñas. Esta finca tiene de cabida aproximada tres fanegas, y ha sido tasada en..... 240

13. Otra tierra a la que parece se denomina «Los Calzones», al sitio de los Carrascales: que linda al Norte, con tierra de Doña Gertrudis Lastra; al Sur, con tierras de D. Vicente Morales y D. Manuel Llano; al Este, con tierras de D. Julián Argente y D. Manuel Llano, y el Cerro de los Rosales ó Carrascales, y al Oeste, con tierras de D. Manuel Llano y doña Gertrudis Lastra. Esta finca tiene de cabida aproximada diez y seis fanegas, nueve celemines, y ha sido tasada en..... 2.010

14. Otra tierra al sitio del Cerro Blanco ó de los Carrascales: que linda al Norte, con tierra del Marqués de Valmediano; al Sur, con tierra de D. Manuel Llano; al Este, con el camino de Villaverde, y al Oeste, con el Cerro de los Rosales ó Carrascales. Esta finca tiene de cabida aproximada cuatro fanegas, y ha sido tasada en..... 480

15. Otra tierra al sitio del Cerro Blanco ó de los Carrascales: que linda al Norte, con tierra del Marqués de Valme-

Ptas. Cts.

diano; al Sur, con otra de los sucesores de D. Francisco Alonso; al Este, con el camino de Villaverde, y al Oeste, con Cerro de los Carrascales. Esta finca tiene una cabida aproximada de tres fanegas y nueve celemines, y ha sido tasada en..... 450

16. Otra tierra al mismo sitio del Cerro de los Carrascales: que linda al Norte, con el Cerro ó Canteras de la Venta; al Sur, con tierra de los sucesores de D. José Luna; al Este, con tierra de D. José Sierra, y al Oeste, con tierra de D. Santiago Gutiérrez. Esta finca tiene una cabida aproximada de dos fanegas y seis celemines, y ha sido tasada en... 300

17. Otra tierra al mismo sitio: que linda al Norte, con tierra de los sucesores de don Francisco Alonso; al Sur, con tierra de D. Pablo Jiménez; al Este, con el camino de Villaverde, y al Oeste, con tierra de D. Manuel Llano. Esta finca tiene una cabida aproximada de tres fanegas, y ha sido tasada en..... 360

18. Otra tierra al sitio llamado de Opañel: que linda al Norte, con tierra del Marqués de Valmediano; al Sur, con tierra de D. Manuel Aguado; al Este, con tierra de D. Esteban López, y al Oeste, con tierra de doña Paulina Odaga. Esta finca tiene de cabida aproximada una fanega, siete celemines y treinta y un estadales, y ha sido tasada en.... 248 28

19. Otra tierra al sitio del Cerro ó Canteras de la Venta: que linda al Norte, con el Cerro y Canteras de la Venta; al Sur, con tierras de doña Isabel Anido; al Este, con tierra de D. José Sierra, y al Oeste, con tierra de D. Santiago Gutiérrez. Esta tiene una cabida aproximada de dos fanegas y un celemin, y ha sido tasada en..... 208 53

20. Otra tierra al sitio de las Canteras ó el Molino: que linda al Norte, con tierras de D. Félix Barón y D. Manuel Llano; al Sur, con tierras de este último y Rivazo del Molino; al Este, con tierra de don Manuel Aguado y dicho Rivazo y al Oeste, con tierra de D. Manuel Llano. Esta finca tiene una cabida aproximada de diez fanegas, y ha sido tasada en..... 900

Sitas en término de Villaverde.

21. Otra tierra que al parecer se denomina «El Cuadro» al sitio de la Umbria del Prado Longo: que linda al Norte, con el Prado Longo; al Sur, con tierra de los sucesores de D. José del Río, y al Este y Oeste, con tierras del Marqués de Valmediano. Esta finca tiene una cabida aproximada de dos fanegas y seis celemines, y ha sido tasada en..... 275

22. Otra tierra que al parecer se denomina «Longuera

Ptas. Cts.

del Prado Longo», al sitio que la anterior: linda al Norte, con el Prado Longo; al Sur, con tierra de D. Manuel Llano y vía férrea de Madrid, Cáceres y Portugal; al Este, con tierras del Marqués de Valmediano, y al Oeste, con tierra de D.^a Gertrudis Lastra. Esta finca tiene de cabida aproximada una fanega, cinco celemines, tres estadales y tres sextos de otro estado, y ha sido tasada en..... 108 68

23. Otra tierra al sitio del Ventorro de la Sorda, camino de Vallecas: que linda al Norte con este camino, y al Sur, Este y Oeste, con tierras de D. Félix Ferrando. Esta finca tiene una cabida aproximada de once celemines, y ha sido tasada en..... 91 63

24. Otra tierra denominada Longuera del Prado Longuillo: que linda al Norte y al Sur, con tierra del Marqués de Valmediano; al Este, con el Cerro de San Cebrún, y al Oeste, con el desagüadero del Prado Longuillo. Esta finca tiene de cabida aproximada de una fanega y seis celemines, y ha sido tasada en.... 150

Total de la tasación..... 8.829 71

Cuya subasta de estas veinticuatro fincas tendrá lugar el día *veintiseis de Agosto próximo venidero y hora de las diez de su mañana en la Sala audiencia de dicho Juzgado de la Latina, sito en la calle del General Castaños, número uno*, principal, siendo indispensable para tomar parte en el remate, consignar previamente, en la mesa de dicho Juzgado, el diez por ciento efectivo de aquella tasación, que según queda dicho servirá de tipo; no se admitirá postura inferior á sus dos tercios partes; podrá hacerse el remate á calidad de cederle á un tercero, y los títulos de propiedad de dichas fincas, suplidos por certificaciones del Registro, estarán de manifiesto en la Escribanía del que autoriza, para que puedan examinarlos cuantos deseen tomar parte en la subasta, previniéndose además, que los licitadores deberán conformarse con esos títulos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente visado por el Sr. Juez, en Madrid á diez y siete de Julio de mil novecientos siete. = V.º B.º = Trasterra. = El Escribano, Juan García Inés. 36. — P.

Juzgados municipales

HOSPITAL

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.058 de orden del año actual, por riña, escándalo y lesiones, contra Julián González y otros, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención á ignorarse su actual domicilio y paradero para que el día 27 del mes actual, á las diez horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Esgrima, núm. 2, principal, á fin de que concurren al acto de la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará

el perjuicio á que haya lugar en derecho. Y para que sirva de citación en forma á Julián González Martiño, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid á 7 de Julio de 1907. = V.º B.º = Picón. = El Secretario suplente, Gregorio Esteban. 500.—309.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 70 de orden del año actual, por dolores contusos que padece José Iniesta Sánchez, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención á ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 1.º del mes de Agosto próximo, á las diez horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Esgrima, núm. 2, principal, á fin de que concurren al acto de la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma á José Iniesta Sánchez, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, que firmo en Madrid á 7 de Julio de 1907. = V.º B.º = Picón. = El Secretario suplente, Gregorio Esteban. 501.—309.

LATINA

En virtud de providencia del señor D. Ricardo Padilla López, Juez municipal suplente del distrito de la Latina, se cita y llama á Consueiro González Castellanos, de veintisiete años, soltero, sirviente, natural de Madrid, que dijo vivir calle del Mediodía Grande, núm. 15, bajo núm. 3, para que comparezca en este Juzgado, calle de las Maldonadas número 15, principal, el día 4 de Septiembre á las nueve de la mañana, para celebrar juicio de faltas; apercibida que, de no verificarlo, se la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 5 de Julio de 1907. = V.º B.º = Padilla. = El Secretario, Licenciado Julián Fernández García. 528.—310.

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado

Debiendo ingresar en el Tesoro público el importe de un depósito núm. 203.107 de entrada y 63.482 de registro, constituido en la Caja general en 23 de Julio de 1900, á nombre y como de la propiedad de D. Manuel Calvo, para garantía del mismo, por el cargo de Administrador de Loterías de Jovellanos (Cuba), á disposición del Sr. Ministro de Hacienda é importante 6.240 pesetas nominales en Duda perpetua interior, esta Dirección general, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 del Reglamento de la Caja, ha acordado se anule el resguardo de referencia, quedando sin ningún valor el efecto.

Madrid 22 de Julio de 1907. = El Director general, J. R. de Oya. 579.—313.

GUARDIA CIVIL

Comandancia de provincia

El día 1.º de Agosto próximo, á las nueve, tendrá lugar en la Casa-cuartel de la Guardia civil de esta provincia, sita en la calle de García Paredes, núms. 2 y 4, la subasta pública para la venta de armas recogidas por infracción á la Ley de Caza.

Lo que se hace saber para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la misma.

Madrid 20 de Julio de 1907. = El Teniente Coronel primer Jefe, Trinitario Salazar. 584.—313.